



Sindicato del Profesorado Extremeño

MESA TÉCNICA DE EDUCACIÓN (16 de marzo de 2014)

Se inició a las 10,00 horas en el Salón de Actos del Modulo 4º del Edificio III Milenio en Mérida y finalizó a las 14,45 horas.

Asistentes por la Administración: María Ángeles Rivero (Directora General de Personal Docente), Francisco Galán (Jefe de Servicio de Personal Docente), Leonor Cachadiña (Jefa Servicio), Manuel Acedo (Jefe de Servicio de Ordenación Académica), Pedro Reyes (Asesor Docente) y Alberto Martín (Asesor Docente)

Asistentes por los sindicatos: Alfredo Aranda, Álvaro García y José Manuel Chapado (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

Orden del día:

- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Orden... de... de 2015, de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Proyecto de modificación del Decreto de Interinos.*
- *Proyecto de Decreto que regula el currículo básico de ESO y Bachillerato en la Comunidad de Extremadura:*
 - *Preámbulo.*
 - *Capítulo I: principios generales.*
 - *Capítulo II: ESO.*
 - *Distribución horaria.*
- *Ruegos y preguntas.*

Resumen:

- **Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Se revisa el articulado del proyecto de Decreto y se comprueba que se ajusta a lo establecido por el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas. El único cambio reseñable es la inclusión de Lengua Extranjera (Inglés) como módulos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son los siguientes:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1680/2011 de 18 de noviembre:
 0902. Planificación de la realización en cine y video.
 0903. Procesos de realización en cine y video.



Sindicato del Profesorado Extremeño

- 0904. Planificación de la realización en televisión.
- 0905. Procesos de realización en televisión.
- 0906. Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales.
- 0907. Realización del montaje y postproducción de audiovisuales.
- 0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos.
- 0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos.
- 0910. Medios técnicos, audiovisuales y escénicos.
- 0911. Proyecto de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos.
- 0912. Formación y Orientación Laboral.
- 0913. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0914. Formación en centros de trabajo.

2. Los que son propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- 0915-Ex. Inglés I.
- 0916-Ex. Inglés II.

- **Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Se revisa el articulado del proyecto de Decreto y se comprueba que se ajusta a lo establecido por el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas. El único cambio reseñable es la inclusión de Lengua Extranjera (Inglés) como módulos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son los siguientes:

1. Los incluidos en el Real Decreto 769/2014 de 12 de Septiembre:

- 0730. Recepción y logística en la clínica dental.
- 0731. Estudio de la cavidad oral.
- 0732. Exploración de la cavidad oral.
- 0733. Intervención bucodental.
- 0734. Epidemiología en salud oral.
- 0735. Educación para la salud oral.
- 0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes.
- 0737. Prótesis y ortodoncia.
- 0020. Primeros auxilios.
- 1370. Fisiopatología general.
- 0738. Proyecto de higiene bucodental.
- 0739. Formación y orientación laboral.
- 0740. Empresa e iniciativa emprendedora.

2. Los que son propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 0741-Ex. Inglés I.
- 0742-Ex. Inglés II.



Sindicato del Profesorado Extremeño

- **Orden... de... de 2015, de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Una vez analizado el borrador de la Orden PIDE solicita:

- Que la Orden hable de centros educativos, indistintamente de sus enseñanzas. Con la redacción actual se distingue entre centros de Primaria y de Secundaria.
- Que toda la documentación relativa al proyecto de dirección estará disponible para los candidatos que así lo soliciten.
- Que los representantes de la Administración en el proceso de selección sean elegidos por sorteo al igual que cualquier tribunal de oposición.
- Que la concreción de lo regulado en el anexo III sea mayor:

ANEXO III: CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

ÁMBITOS	PUNTUACIÓN (44 puntos)
1. Se pone de manifiesto el grado de conocimiento del centro y de su entorno que posee el candidato: contexto social, relación con las instituciones, participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. 8 puntos máximo	
2. Se exponen igualmente los objetivos que se esperan alcanzar con el ejercicio de la función directiva, en coherencia con el Proyecto educativo del Centro. 8 puntos máximo	
3. Se incluyen las líneas de actuación con las que se buscarán la consecución de esos objetivos y las medidas previstas para facilitar el logro de las competencias básicas o clave del alumnado. 8 puntos máximo	
4. Aparecen las estrategias básicas sobre la organización y la gestión del centro, los planteamientos pedagógicos y sus propuestas de mejoras. 7 puntos máximo	
5. Se proponen las actividades complementarias y extraescolares, de acuerdo con los recursos humanos y materiales con que cuenta el centro, así como los procedimientos que se utilizarán en la evaluación del proyecto. 7 puntos máximo	
6. Se señalan los aspectos positivos como los negativos de la organización y funcionamiento del centro. 6 puntos máximo	
PUNTOS MÁXIMOS (44 PUNTOS)	



Sindicato del Profesorado Extremeño

- **Proyecto de modificación del Decreto de Interinos.**

La Directora General de Personal Docente nos entrega un documento donde se plantea la modificación de los artículos 12 y 13 de Decreto 98, obviando el resto de las propuestas de mejora incluidas en el documento unitario sindical.

Con el actual articulado aquellos aspirantes que no pidieron destino y la adjudicación posterior superó su número de orden en lista son expulsados (en el caso de no superar el número de orden se mantenía en lista). La administración, para deshacer este agravio, modifica el articulado para no expulsar, en ningún caso, de la lista de interinos a ningún componente de la misma que no haga la petición de destinos.

Con la modificación del Decreto también se mantendrán en lista aquellos aspirantes que no tienen los nuevos requisitos para la impartición de docencia. No podrán ser llamados para vacante y/o sustitución hasta que no acrediten la titulación requerida.

- **Proyecto de Decreto que regula el currículo básico de ESO y Bachillerato en la Comunidad de Extremadura:**
 - **Preámbulo.**
 - **Capítulo I: principios generales.**
 - **Capítulo II: ESO.**
 - **Distribución horaria.**

Desde PIDE solicitamos la paralización del desarrollo autonómico del currículo LOMCE de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, ante la imposibilidad temporal real de negociarse de forma adecuada y con los procedimientos adecuados ¡No hay que actuar con prisas! ¡No tenemos que ser los primeros en equivocarnos! Cualquier modificación que afecte a las condiciones laborales del profesorado deben negociarse con la documentación suficiente y necesaria, por lo que demandamos a la Directora General de Personal Docente que nos facilite el estudio de plantillas que necesariamente deben realizar antes de modificar horarios, y la necesidad en un proceso temporal planificado adecuadamente y consensado entre la Administración y los representantes de los docentes, donde fruto del análisis de las distintas propuestas y mediante la cesión de las partes se llegue a un acuerdo que no afecte a la estabilidad de las plantillas docentes de la Educación Pública de Extremadura.

Desde PIDE creemos que los criterios para la elaboración de cualquier propuesta de distribución horaria, respetando la normativa LOMCE y el RD de currículo básico, debe ser prioritariamente mantener las plantillas actuales de los centros y los docentes de Extremadura. Aplicar íntegramente las propuestas del borrador facilitado por la Administración, de la distribución horaria para ESO y Bachillerato LOMCE de la Consejería de Educación y Cultura de Extremadura, produciría disfunciones de plantillas con desplazamiento de profesores y supresiones de plazas en plantillas orgánicas de los centros.

Cualquier cambio debe emanar del consenso establecido en la Ley de Educación de Extremadura y a través de los cauces legalmente establecidos. No se puede obviar el debate y la información para imponer una visión de la educación ajena a la realidad de nuestra región.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Además, se debe permitir a los centros ofertar todas aquellas optativas que puedan impartir con la plantilla existente sin verse coartados en el principio de la autonomía de los centros mencionada reiteradamente en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Desde PIDE planteamos una serie de cambios de redacción en el Preámbulo en los apartados referentes al fomento del plurilingüismo, al éxito académico del alumnado, al consejo orientador y a las familias. Además de cambios menores de redacción en distintos artículos de los capítulos 1 y 2 (en la mayoría del texto se ajusta palabra por palabra y punto por punto a lo establecido en el RD 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato), proponemos la modificación del último párrafo del artículo 3 punto 5, del primer párrafo del artículo 4 punto 1.

Desde PIDE solicitamos la inclusión al final del punto 1 del artículo 5: “con el incremento del número de licencias por estudios retribuidas a los docentes”.

Desde PIDE solicitamos la eliminación del artículo 24 al no ajustarse al Real Decreto de Especialidades vigente y afectar negativamente a las plantillas de los centros y a la calidad docente:

Artículo 24. Integración de materias en ámbitos de conocimiento.

1. Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes, en función de su autonomía organizativa y pedagógica, podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento. A tal fin deberán comunicarlo a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, para que la medida sea informada por el Servicio de Inspección, antes del mes de junio del año en el que se quiera implantar dicha medida.

2. A tal fin, las materias troncales de Biología y Geología y Matemáticas se agruparán en el ámbito científico-matemático; las materias Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, en el ámbito socio-lingüístico; y las materias de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Tecnología, en el ámbito plástico-tecnológico.

3. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción. La evaluación y calificación de los ámbitos se diferenciará por materias.

Desde PIDE solicitamos aclaraciones respecto a la tercera lengua extranjera fuera del horario lectivo, la inclusión de una disposición transitoria sobre la implantación de los Programas de mejora de aprendizaje y del rendimiento ya que la redacción actual significa que en el curso 2015/2016 no habrá diversificación de 3º de la ESO y tampoco el PMAR en 2º de la ESO. Solicitamos algunas aclaraciones sobre los principios generales de la evaluación y recordamos a la Administración la finalidad de los centros docentes no debe ser sólo mejorar los resultados a través de un exceso de evaluaciones y pruebas, que el objetivo principal debe ser que nuestros alumnos aprendan para ser autónomos y útiles a la sociedad. Planteamos lo arriesgado del peso porcentual regulado de la nota media (70%) y la nota de la evaluación final (30%) para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (por ejemplo: Un alumno con un 7 de nota media y un 1 en la evaluación final obtendría el título con una nota de 5'2, mientras que un alumno con un 5 de nota media y un 4'95 en la evaluación final no recibiría el título al tener una nota media de 4'97). También solicitamos aclaraciones sobre el informe de la junta de evaluación que habrá que realizar todos los cursos académicos a todos los alumnos por el exceso de burocracia que acarreará.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Desde PIDE solicitamos la retirada del borrador de la distribución horaria presentada por la Consejería de Educación y, en caso de seguir adelante con su propuesta, reiteramos que desde PIDE creemos que los criterios para la elaboración de cualquier propuesta de distribución horaria, respetando la normativa LOMCE y el RD de currículo básico, debe ser prioritariamente mantener las plantillas actuales de los centros y los docentes de Extremadura ¡Hay que asegurar al menos el actual número de horas de cada área!

Consideramos que el borrador es mejorable y que hay un exceso de peso de algunas troncales que supone una pérdida de horas para determinadas especialidades: Biología y Geología, Física y Química, Informática... y que su redistribución horaria beneficia a determinadas especialidades sólo por injustificables decisiones políticas. También habría que hacer cambios en la distribución por cursos de EPV (sería más conveniente adelantarla y que se impartiera en los primeros cursos de la ESO), Tecnología (sería más conveniente atrasarla y que se impartiera en los últimos cursos de la ESO), la Religión debería ofertarse fuera del horario lectivo para no perjudicar al resto de las disciplinas...

La Directora General de Personal Docente nos emplaza a todos los sindicatos a que aportemos nuestras propuestas de horarios para la próxima mesa técnica que podría celebrarse el jueves 19 o viernes 20 de marzo.

BORRADOR DE LA DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LA ESO ELABORADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE EXTREMADURA

PRIMER CICLO ESO

MATERIA-CURSO	PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	TERCER CURSO
TRONCALES			
Lengua y Literatura	5	4	4
Matemáticas	5	4	
Lengua Extranjera	4	4	4
Geografía e Historia	3	3	3
Biología y Geología	3		2
Física y Química		3	2
Matemáticas Ens. Acad.			4
Matemáticas Ens. Apl.			
ESPECÍFICAS			
Educación Física	2	2	2
Religión / Valores Éticos	1	1	1
EPyV	2		3
Música		3	2
Tecnología	2	3	
LIBRE CONFIGURACIÓN (Elegir UNA)			
Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
Cultura Clásica		2	
IAEE			2
Ref / Prof. Troncales	2	2	2
Opt. Autorizadas	2	2	2
TUTORÍA	1	1	1
TOTAL	30	30	30



Sindicato del Profesorado Extremeño

CUARTO CURSO ESO

MATERIA		OPCIÓN ENS. ACAD.	OPCIÓN ENS. APLIC.
TRONCALES GENERALES			
Geografía e Historia		3	3
Lengua y Literatura		4	4
Lengua Extranjera		4	4
OPCIÓN ENS. ACADÉMICAS			
Matemáticas Ens. Acad.		4	
TRONCALES DE OPCIÓN (Elegir DOS)	Biología y Geología	3 + 3	
	Física y Química		
	Economía		
	Latín		
OPCIÓN ENS. APLICADAS			
Matemáticas Ens. Aplic.			4
TRONCALES DE OPCIÓN (Elegir DOS)	Tecnología		3 + 3
	Ciencias Aplic. Act. Prof.		
	IAEE		
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS			
Educación Física		2	2
Religión / Valores Éticos		1	1
Filosofía		2	
Tecn. Inf. Y Comunic.			2
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (ELEGIR UNA)			
Artes Escénicas y Danza		3	3
Cultura Clásica			
EPyV			
Cultura Científica			
Música			
Segunda Lengua Extranjera			
Troncal no cursada			
LIBRE CONFIGURACIÓN			
Ref. / Prof. Troncales			
TUTORÍA			
TOTAL		1	1
		30	30

• Ruegos y preguntas.

Desde PIDE preguntamos, una vez más, por la fecha definitiva de la publicación de la adjudicación provisional del concurso de traslados de Maestros ante los rumores de que podría adelantarse al viernes 20 de marzo. Nos responden que se podría adelantar, pero que de momento sigue la fecha del 24 de marzo para su publicación y que si hubiera algún cambio se comunicará.

PIDE